

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 420-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 27 de septiembre de 2017

VISTOS, el documento n.° 21290-2017, organizado para atender la petición de JERMÁN JUSTO DORADO VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 210° del decreto supremo n.º 006-2017-JUS, texto único ordenado de la ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con documento de vistos, JERMÁN JUSTO DORADO VARGAS solicita rectificar la resolución de gerencia municipal n.º 371-2017-GM/MVES, toda vez que se habría consignado sus apellidos en forma errada, por lo tanto, urge rectificarla a fin de corregir dicho extremo;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo primero, así como el primer considerando y la parte expositiva de la resolución de gerencia municipal n.º 371-2017-GM/MVES, en lo que se refiere al nombre del recurrente. DICE: JERMÁN JUSTO VARGAS DORADO, DEBE DECIR: JERMÁN JUSTO DORADO VARGAS.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, proseguir con los trámites a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87